



Veinte maravedis.

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

que todas las Jurisdiçiones hagan remitir y remitan
a dha Real Junta por mano de su Infraescripto es.º que
lo es tambien de la Guerra testimonio relativo a los
Arbitrios de que usan, en virtud de que facultades y por
que tiempo para la satisfaccion de dho Servicio por sus
Respectivos Coniungentes desde el año de mil setecientos sin
quenta y uno hasta el proximo pasado de setecientos y
Seventa la cantidad que anualmente han producido,
y en el caso de no tener dho arbitrio y haver usado el
Repartimiento entre sus vecinos expresaran la cantidad
Integra Repartida en cada un año lo cobrado de el y su
distribucion con lo demas que dha Real Junta refiere; y
este Contexto servira de esta Ciudad = Acordo que
por qualquiera de los es.ºs de este Ayuntamiento se forme
el testimonio correspondiente que acredite no usar ni
haver usado esta Ciudad de Arbitrio ni Repartim.
alguno para este servicio el que se ponga en Poder del
S.º Corregidor para su Remision a dha Real Junta =

Alvaro Miguel de Silva y Nicolas Thomas

Joseph Diaz Mendana

En La M. N. y M. L. Ciudad de Loxa a quinze dias del

